



**COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 074 OCTUBRE 17 DE 2012

FECHA: OCTUBRE 17 DE 2012

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA NUEVO MILENIO

Nit 816.004.358-1

REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH DUQUE MENDEZ

CC. 42.012.905 de Dosquebradas

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 03360204-13 Publicidad FLA, disponibilidad No.96 del 17 de Octubre de 2012

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y acta de posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR..

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA, y apoyo en el "Encuentro Departamental de Concejales" a realizarse en la Sede del Concejo Municipal y Lago la Pradera, en el Municipio de Dosquebradas el día 18 de octubre de 2012, con Grupo Musical, Show Artístico y Amplificación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y registro filmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, y menciones alusivas de los productos, la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda y la Gobernación de Risaralda, por parte del animador.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de un (1) día

SUPERVISION: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del (COORDINADOR I de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda.

**Edificio Lotería de Risaralda Calle 19 No. 7-53 Piso 8
Teléfono 3359604- 3359615 – Cel. 3148321444
E-mail: comercializadora@risaralda.gov.co
Pereira**

**COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/Cte.**

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, disponibilidad No.96 del 17 de Octubre de 2012

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA CLIR por incumplimiento.

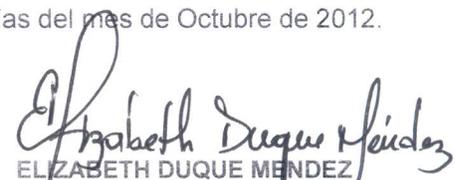
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía del Representante Legal de la fundación, certificado de Disponibilidad presupuestal No.96 Publicidad FLA, del 17 DE Octubre de 2012, verificación de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación y certificado de antecedentes penales.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 17 Días del mes de Octubre de 2012.


CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora


ELIZABETH DUQUE MENDEZ
Fundación Social de Dosquebradas
Risaralda Nuevo Milenio

Revisión Legal: Mario Tocancipá G. 